# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-264/18

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: *“Arquitectura y Diseño de Sistemas”* (Expte: 2785/18 \* resolución CDCIC -181/18);

**y CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia del Dr. Carlos M. Lorenzetti (Leg. 10549 \*Cargo de Planta 27028835);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, la clase pública y la entrevista realizada, recomienda la designación del Lic. Lagarrigue Lazarte;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación, en su reunión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2018, resolvió por unanimidad dicha designación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar al **Licenciado Emmanuel LAGARRIGUE LAZARTE (Leg. 14152 \* Cargo de Planta 27028835**) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: ***“Arquitectura y Diseño de Sistemas”* (Cód. 7527)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 06 de noviembre de 2018, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las

**/// CDCIC-264/18**

normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.---------------------------------------------